

RESOLUCION No. 0 4 4 5
11 de marzo de 2024

Por el cual se fija la escala de asignación básica salarial correspondiente a los empleos de la planta de cargos Personal Administrativo de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CUCUTA.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto No. 0308 del 5 de marzo de 2024 “*Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales*”.

Que, el artículo quinto del Decreto 0308 de 2024, inciso segundo ibidem, prescribe: “*De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultase a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto*”.

Que, por su parte, el inciso tercero del artículo en cita, dispone que, los Rectores Universitarios expidan los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2024 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. A partir del 1º de enero de 2024, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$20.895)** moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO. A partir del (1º) de enero de 2024, la escala de asignación básica salarial mensual de los empleos establecidos en la Planta de Cargos de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, será la siguiente:

GRADOS	OPERATIVO	ADTIVO.	TÉCNICO	PROFESIONAL	EJECUTIVO	ASESOR
1	1.300.000	1.300.000	1.300.000	2.347.733	2.402.728	4.069.151
2	1.300.000	1.300.000	1.399.439	2.415.003	2.445.673	4.188.080
3	1.300.000	1.300.000	1.632.677	2.453.483	2.503.048	4.438.434
4	1.300.000	1.300.000	1.749.294	2.605.364	2.658.036	4.683.897
5	1.300.000	1.311.983	1.833.742	2.864.168	2.915.012	4.735.037
6	1.370.281	1.399.439	1.948.351	2.915.012	3.174.893	4.783.877
7	1.457.755	1.486.900	2.062.963	3.071.093	3.330.801	
8	1.545.216	1.574.365	2.126.937	3.227.807	3.532.564	
9	1.632.677	1.661.831	2.236.989	3.383.025	3.684.793	
10	1.720.142	1.749.294	2.375.448	3.532.564	3.889.441	
11	1.776.436	1.805.094	2.445.673	3.684.793	3.941.636	
12	1.862.398	1.891.049	2.503.048	3.836.890	3.994.190	
13	1.948.351	1.976.998	2.658.036	4.017.799	4.044.056	
14	2.062.963	2.072.424	2.733.901	4.236.402		

MZA



Continuación Resolución No. 0445 del 11 de marzo de 2024

2

GRADOS	OPERATIVO	ADTIVO.	TÉCNICO	PROFESIONAL
15	2.099.545	2.126.937	2.813.001	4.311.580
16	2.181.889	2.209.647	2.890.421	4.389.133
17	2.264.947	2.292.477		4.463.683
18	2.375.448	2.402.728		4.535.526
19	2.415.003	2.441.530		
20	2.503.048	2.529.672		
21	2.631.705	2.658.036		
22	2.733.901	2.760.440		

PARAGRAFO. La asignación básica salarial mensual de la escala señalada en el presente artículo corresponde a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Los empleos de medio tiempo se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda. Se entiende, para los efectos de la presente Resolución, por empleos de medio tiempo, los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

ARTICULO TERCERO. A partir del primero (1°) de enero de 2024, la remuneración salarial mensual, para los empleos que se mencionan a continuación, será:

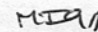
Rector	15.320.816
Vicerrector Administrativo	7.382.241
Secretario General	7.133.839
Jefe de Oficina	7.133.839
Jefe de División	6.895.560
Auditor Interno	5.181.567

PARAGRAFO. Mientras un empleado administrativo o docente en comisión administrativa desempeñe uno cualquiera de los cargos mencionados en el presente artículo, podrá escoger entre la remuneración del empleo o la que corresponde antes de su designación.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Revisó 
María Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División de Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ EN SUS
ASPECTOS LEGALES

